

4277 - Coparticipación Federal - Afectación

Estado de emergencia económica y social para la provincia por el término de noventa días a partir del 03.06.89. Creación de la Comisión de Emergencia Social y Económica. Inembargabilidad de los fondos que pertenezcan al Estado Provincial, sean éstos de coparticipación nacional, impuestos o cualquier otro concepto.

Fecha de Sanción: 03/06/1989

Fecha Promulgación: 03/06/1989

Fecha P.B. Oficial: 05/06/1989

Estado de la Ley: ADLA 1989-C p. 3136 - Prórroga Dto. Nº 5151/89 - Restituye vigencia Ley Nº 4416

Veto:

4277 - Emergencia - Económica y Social

Estado de emergencia económica y social para la provincia por el término de noventa días a partir del 03.06.89. Creación de la Comisión de Emergencia Social y Económica. Inembargabilidad de los fondos que pertenezcan al Estado Provincial, sean éstos provenientes de coparticipación nacional, impuestos o cualquier otro concepto.

Fecha de Sanción: 03/06/1989

Fecha Promulgación: 03/06/1989

Fecha P.B. Oficial: 05/06/1989

Estado de la Ley: ADLA 1989-C p. 3136 - Prorroga Dto. Nº 5151/89 - Restablece vigencia Ley Nº 4416

Veto:

4277 - Poder Ejecutivo - Fondo

En su Art. 3º crea un Fondo Especial de Emergencia Social y Económica con objeto de financiar las erogaciones que surjan del estado de emergencia provincial.

Fecha de Sanción: 03/06/1989

Fecha Promulgación: 03/06/1989

Fecha P.B. Oficial: 05/06/1989

Estado de la Ley:

Veto: